

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1

Fecha de Estudios Previos										
D	2	0	M	0	5	A	2	0	1	9

1. **NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** ADRIANA CRISTINA VASQUEZ HERRERA, APOYO PROCESO GESTION AREA DE TRANSPORTE, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (X) Proyecto de Inversión: ()
3. **JUSTIFICACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere contratar el servicio de transporte para atender las necesidades de desplazamiento del personal administrativo, operativo y asistencial a cada una de las unidades de servicio de salud que la componen, ubicadas en las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme, Sumapaz Y zonas aledañas, de igual manera se beneficia a los usuarios de la Terapia de Hemodiálisis Ambulatoria de la Unidad Renal y a sus acompañantes ya que se deben trasladar desde y hasta su domicilio una vez se presta el servicio en la Unidad de Servicios de Salud Tunal.

Por la descripción del objeto estipulado, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De Conformidad con la Resolución No. 1720 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 27 de 20 de septiembre de 2017, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 9. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN:** La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la invitación pública y otros mecanismos de selección. **9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de invitación pública mediante un trámite simplificado abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias: **9.2.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Toda invitación a cotizar deberá publicarse en la página Web de la Entidad, deberá invitar a por lo menos cinco (5) proveedores o aplicar la plataforma SECOP II a quienes se les debe solicitar la respectiva cotización u oferta.

4. **OBJETO A CONTRATAR:**

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PLACA BLANCA, COMO APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PROCESOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LOCALIDADES CIUDAD BOLÍVAR, TUNJUELITO, USME, SUMAPAZ Y ZONAS ALEDAÑAS.

4.1 **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:**

Servicio de transporte terrestre especial placa blanca, para atender las necesidades de desplazamiento del personal administrativo, operativo, asistencial y usuarios que hacen parte de la Entidad, en las cuatro localidades (Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar y Tunjuelito), y en cada una de las Unidades de Servicio de Salud que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA ALCALDE MAYOR	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1

N°	TIPO CARRO	CANTIDAD ESTIMADA	UBICACIÓN	TIEMPO	OBSERVACIONES	TIPO DE SERVICIO
1	4X4	3	AREA ADMINISTRATIVA	12 HORAS DE LUNES A VIERNES	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	SERVICIO PERMANENTE
2	VAN 12 A 15 PASAJEROS	1	UNIDAD RENAL	DE 3 AM A 8 PM DE LUNES A SABADO	RECORRIDO SUJETO A NECESIDADES DE LOS USUARIOS	SERVICIO PERMANENTE
3	FURGÓN	1	FARMACIA	12 HORAS LUNES, MARTES MERCOLES Y VIERNES	CONTAR CON SISTEMAS DE SUJECIÓN DE MERCANCÍAS Y ZORRA PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE ELEMENTOS DEBE CONTAR CON PISO PLÁSTICO DESMONTABLE O ESTIBAS PLÁSTICAS	SERVICIO PERMANENTE
4	FURGÓN (4 TONELADAS)	1	ADMINISTRATIVO	12 HORAS DIEZ (10) VECES POR MES		SERVICIOS PROGRAMADO DE ACUERDO A NECESIDAD SEMANAL
TOTAL		6				

De acuerdo a la necesidad manifiesta de vehículos en la tabla anterior, el Oferente deberá cotizar adicionalmente día y hora, con relación al siguiente cuadro, para tener como referencia valores que nos permitan cubrir necesidades cuando el servicio se requiera por fuera de los horarios establecidos.

TIPO CARRO	CAPACIDAD PASAJEROS SIN INCLUIR EL CONDUCTOR	VALOR OFERTADO DIA CON CONDUCTOR	VALOR OFERTADO DIA SIN CONDUCTOR	VALOR OFERTADO DIA DOMINICAL Y/O FESTIVO CON CONDUCTOR	VALOR OFERTADO DIA DOMINICAL Y/O FESTIVO SIN CONDUCTOR	VALOR HORA ORDINARIA ADICIONAL CON CONDUCTOR	VALOR HORA ORDINARIA ADICIONAL SIN CONDUCTOR	VALOR HORA NOCTURNA ADICIONAL CON CONDUCTOR	VALOR HORA NOCTURNA ADICIONAL SIN CONDUCTOR	VALOR HORA DOMINICAL Y/O FESTIVA CON CONDUCTOR	VALOR HORA DOMINICAL Y/O FESTIVA SIN CONDUCTOR
4X4											
VAN 12 A 15 PASAJEROS											
FURGÓN											
FURGÓN (4 TONELADAS)											

4.1.1 Requisitos Generales

- Los vehículos deben tener la posibilidad de movilidad en vías pequeñas, vías destapadas, vías de perfil limitado, largas distancias, adaptable a topografía inclinada, deben contar con cinturones de seguridad para todos los pasajeros, kit de herramientas y botiquín de primeros auxilios, en cumplimiento a la Ley 769 de 2002, mediante la cual se establece el equipo reglamentario que deben tener los vehículos.
- Los vehículos deben estar matriculados en Bogotá D.C., en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 352 del 23 de diciembre de 2008, Artículo 1, Parágrafo 3, donde establece entre otros, que el parque automotor utilizado para el funcionamiento de las Entidades del Distrito debe estar matriculados en la ciudad de Bogotá D.C.
- Cumplimiento al Decreto 348 del 25 de febrero de 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.
- Los vehículos deben ser modelo 2010 en adelante, en caso de presentar vehículos de modelos anteriores, éstos no serán tenidos en cuenta para la evaluación técnica.
- Cada vehículo debe contar con SOAT, revisión tecno mecánica, impuestos, seguros al día y demás normatividad relacionada vigente.
- Los vehículos Diesel deben contar con análisis de opacidad, éste hace referencia a la evaluación de gases emitidos a la atmosfera generados por la combustión de diesel.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

- Cada vehículo deberá contar con toda la señalización de seguridad estipulada en las normas vigentes.
- El vehículo debe contar con velocímetro, visible a los pasajeros, donde se pueda verificar la velocidad a la cual viaja, éste debe estar en perfectas condiciones y siempre que el vehículo esté en marcha debe estar prendido.
- Cumplir con las Normas señaladas en los Decretos y Resoluciones Nacionales del Ministerio de Transporte, Ley 769 de octubre 2002, Nuevo Código Nacional de Tránsito, Acuerdo 79 de 2002, Código Policía Bogotá D.C., Normas emitidas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C., y las Normas establecidas para el tránsito vehicular y para transporte de carácter especial y demás normatividad relacionada vigente. Lo anterior se acreditará desde la oferta, mediante la copia de los documentos anexados correspondientes a las hojas de vida de los vehículos, en los cuales se debe incluir: Revisiones tecno mecánicas, mantenimiento realizado, Tarjeta de Operación, Seguros, entre otros.
- Los vehículos no deben tener sanciones por comparendos o multas de tránsito, se debe adjuntar el reporte que emite el SIM, por placa del vehículo.
- Los vehículos deben cumplir con la descripción técnica mínima y toda la documentación solicitada

4.1.2 Personal operativo mínimo

El personal operativo con el cual se deberá contar para el desarrollo del contrato será el siguiente:

- Cada vehículo debe contar con conductor, (Excepción los tres vehículos Tipo Carro 4x4)
- Los conductores deben tener licencia de conducción vigente tipo C1, C2, B2 como mínimo, (para manejo de vehículos hasta de 10 toneladas), con permiso de tránsito en todo el territorio nacional.
- Los conductores no deben tener sanciones vigentes por multas de tránsito.
- Coordinador de Transporte; el oferente deberá designar una persona con perfil administrativo, que será el coordinador de transporte, quien representará al Oferente Seleccionado ante la Entidad y con quien se realizará la coordinación de los vehículos y servicios requeridos durante la ejecución del contrato y llevará un seguimiento de la ejecución presupuestal del mismo; en todos los casos deberá entenderse con el Referente de Transporte de la Subred Sur.
- Para el coordinador de Transporte se debe aportar hoja de vida y carta de responsabilidades que tendrá frente a la ejecución del contrato.
- El coordinador de transporte deberá contar con formación profesional especializada por instituciones aprobadas por el ICFES, Ministerio de Tránsito y Transporte o casa matriz, acreditadas mediante títulos, créditos aprobados, certificados de aptitud profesional según sea el caso, en conducción.

5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000), PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PLACA BLANCA, COMO APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PROCESOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LOCALIDADES CIUDAD BOLÍVAR, TUNJUELITO, USME, SUMAPAZ Y ZONAS ALEDAÑAS.

El valor relacionado se estimó de acuerdo a estudio de mercado realizado. Ver documento adjunto.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, TÉCNICA, EXPERIENCIA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A REALIZAR:

CRITERIOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

1. Aportar la licencia de tránsito de los vehículos ofertados en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 352 de 2008.
2. Adjuntar hojas de vida de los vehículos ofertados, en las cuales se debe anexar entre otros, revisión tecno mecánica, mantenimiento realizado, Tarjeta de Operación, Seguros.
3. Adjuntar reporte del SIM, por placa de vehículos ofertados y por Cedula de cada uno de los conductores propuestos para identificar que no tienen sanciones por comparendos o multas de tránsito.
4. Anexar hoja de vida y soportes de idoneidad del coordinador de Transporte asignado y carta de responsabilidades que tendrá frente a la ejecución del contrato.
5. El coordinador de transporte deberá contar con:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1	

- a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
 - b) Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización.
 - c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, si a ello hubiere lugar.
 - d) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
6. Relación del personal administrativo y directivo que soportará el desarrollo del contrato producto del presente proceso.
 7. Anexar Plan de mantenimiento preventivo de los vehículos ofertados.
 8. Resolución del Ministerio de Transporte, para prestar el servicio de transporte especial vigente a la fecha de cierre de la invitación.
 9. Presentar Habilitación del Ministerio de Transporte, en cumplimiento al Decreto No. 173 del 05 de febrero de 2001, *"Artículo 10.- HABILITACIÓN: las empresas legalmente constituidas , interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad."*
 10. Anexar autorización del Ministerio de Trabajo para aplicar horas extras, en cumplimiento del Artículo 108 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual expresa entre otros *"El reglamento de trabajo debe contener disposiciones normativas de los siguientes puntos, Numeral 5. Horas extras y trabajo nocturno; su autorización, reconocimiento y pago."*
 11. El proponente debe acreditar:
 - **IMPACTO AMBIENTAL.** Considerando que el transporte automotor es una de las principales fuentes emisoras de gases contaminantes provenientes de la combustión de motores, se determina que el presente proceso tiene impacto ambiental, razón por la cual se estima necesario que los oferentes cumplan con las normas ambientales relacionadas con el análisis de gases y/o revisión técnico mecánica obligatoria del vehículo en el evento en que se haya cumplido el plazo para efectuarla; por lo anterior, el proponente deberá allegar junto con su propuesta
 - **CERTIFICACIÓN ACOPIADOR PRIMARIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS:** El proponente deberá presentar la respectiva copia de la Licencia expedida por la autoridad ambiental competente, a favor de empresa que realiza la disposición final de los aceites usados, empleada por los talleres que prestan el servicio de mantenimiento a los vehículos que prestarán el servicio de transporte a la Entidad, donde conste que CUMPLE con todos los requisitos establecidos en la Resolución No. 1188 de 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados; además de certificar que cuenta con un sistema de disposición final de aceites usados. Esta certificación deberá estar vigente al momento de presentación de la propuesta, en todo caso el contratista debe garantizar la vigencia de la misma durante la ejecución del contrato. En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar Resolución de acopiador primario y disposición final de aceites usados, expedido por la autoridad competente.
 - **PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:** El proponente deberá adjuntar a su propuesta, copia del Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales de la empresa que presta el servicio de lavado a los vehículos destinados al servicio de transporte en la Entidad, otorgado por la autoridad ambiental correspondiente, la cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 3957 de 2009, en todo caso el contratista debe garantizar la vigencia de la misma durante la ejecución del contrato. En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar Resolución de vertimientos de aguas residuales, expedido por la autoridad competente.
 - **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN:** El proponente debe contar con la Habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015. Dicha certificación debe encontrarse dentro de los últimos sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedida por el Ministerio de Transporte. En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar las resoluciones anteriormente citadas, conforme con lo establecido con la norma.
 - **RESOLUCIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA:** El proponente debe contar con la capacidad transportadora del mínimo de vehículos exigidos en el presente proceso, dicha certificación debe encontrarse dentro de los últimos sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedida por el Ministerio de Transporte.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar las resoluciones anteriormente citadas, conforme con lo establecido con la norma.

- El proponente debe contar con certificación expedida por ARL vigente:
 - a. Accidentalidad
 - b. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - c. Reglamento de higiene y seguridad industrial.
 - d. Plan y/o cronograma de conformación de brigadas, primeros auxilios, simulacros y entrenamientos por riesgo específico

En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar las resoluciones anteriormente citadas, conforme con lo establecido con la norma.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

El proponente deberá anexar con su propuesta, copia radicada ante la Superintendencia de Puertos y Transporte del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente adoptado por la empresa oferente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

PERSONAL CONDUCTORES: acreditar los siguientes requisitos, conforme a las directrices impartidas en la Resolución No. 1565 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte:

1. Certificados de formación en mecánica automotriz, normas de seguridad y prevención de accidentes.
2. Acreditar Licencia de Conducción vigente, de la categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos
3. Certificado Médico de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la actividad a realizar, el cual deberá incluir: examen médico ocupacional de ingreso, audiometría, espirometría, optometría y prueba psicosenométrica con máximo un (1) año de expedición por tratarse de una actividad catalogada como de alto riesgo, expedido por un profesional en salud ocupacional.
4. Certificación en seguridad vial, la cual debe incluir:
 - conducción preventiva
 - Manejo defensivo
 - Sensibilización y Accidentología Vial
 - Control de Emergencias Viales

CRITERIOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE

Para efectos de la evaluación de la experiencia mínima requerida, se sumaran en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución acreditadas con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y en tiempo hasta completar mínimo tres (3) años en el transporte especial de pasajeros. Estas certificaciones deberán corresponder a contratos celebrados durante los últimos seis (6) años, anterior a la fecha de la presente invitación.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)

Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.

Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)

Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).

Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)

Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

ON

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Planeación y Desarrollo Oficina de Gestión y Control Oficina de Asesoría Jurídica Oficina de Asesoría Técnica Oficina de Asesoría Social Oficina de Asesoría Ambiental Oficina de Asesoría Cultural Oficina de Asesoría Deportiva Oficina de Asesoría Recreativa Oficina de Asesoría Turística Oficina de Asesoría Urbana Oficina de Asesoría Vial Oficina de Asesoría Zonales	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN ECONOMICA: hasta 100 puntos

Los proponentes que cumplan con la evaluación jurídica, financiera, técnica y experiencia, pasaran a evaluación económica; en esta etapa se analizan las propuestas económicas presentadas por los oferentes y se selecciona la propuesta que presente el menor valor económico ofertado (MENOR PRECIO).

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del Presupuesto Total Oficial del Proceso. **No Se aceptarán Ofertas Parciales.**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

El oferente que presente la propuesta económica de menor valor, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor.

El servicio de transporte especial está exento de IVA de acuerdo con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario y concepto 016676 del 27 de junio del 2016, expedido por la DIAN, el cual en su párrafo sexto reza “... reitera que el servicio público de transporte especial (transporte escolar, turístico, empresarial y de usuarios de salud) cumple con lo previsto en el artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual está debidamente reglamentado y vigilado por el Gobierno Nacional y en tal medida no puede catalogarse como transporte privado.”. El proponente conoce las condiciones reales de prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

CRITERIO DE DESEMPATE

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrecimiento de los seis (6) vehículos con modelos más recientes al mínimo exigido.	100
De 3 – 5 ofrecimiento de vehículos con modelos más recientes al mínimo exigido.	75
De 1 – 2 ofrecimiento de vehículos con modelos más recientes al mínimo exigido	25

PARA EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte al 31 de diciembre de 2018, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Sur, de acuerdo con los siguientes parámetros:

CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 75% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	

RAZÓN CORRIENTE:

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.5	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurre tal es acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE /NO
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

AW



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar, conforme las características descritas en la presente invitación a cotizar.

PERSONA NATURAL

Su actividad comercial debe estar relacionada con los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad de acuerdo con el objeto de la presente invitación a cotizar.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo tres (3) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación a cotizar.

PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación a cotizar.

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA
LOCAL PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo tres (3) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación a cotizar.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

La inscripción o constitución como persona natural o persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo tres (3) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación, conforme con lo detallado para persona natural o jurídica de acuerdo a la conformación del consorcio o unión temporal.

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Municipio de Bogotá
Secretaría de Planeación y
Desarrollo Urbano

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerencia de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación.
- En caso de que un proponente que se presente al proceso que se adelanta y tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegará a la Entidad para que proceda hacer el respectivo modificatorio al Contrato.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE TODOS LOS OFERENTES

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, (Anexo No. 3 Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. (Según Anexo No. 3 - Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes)

RESPONSABILIDADES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- No encontrarse incurso ni el oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

- Para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el formulario SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT)
- Para el caso de consorcio o unión temporal deberán diligenciar el formato SARLAFT (Anexo Adjunto SARLAFT), cada uno de los miembros que la integran.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con la oferta el proponente(s) deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta(s) firmada, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR**, con NIT 900.958.564-9., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso y deberá estar acompañada del recibo de pago o en su defecto con constancia de no revocatoria por falta de pago. La no constitución de la póliza de seriedad de la oferta no es **SUBSANABLE**.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS		CO-CBS-FT-19 V1

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Evaluado Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

7. MATRIZ DE RIESGOS:

TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	FORMA DE MITIGARLO
EN SALUD - CLINICO: Corresponde a los relacionados con las condiciones clínicas que presenta el usuario en el proceso de atención	2	4	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
OPERATIVOS: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, ya sea por causa endógena o por la ocurrencia de acontecimientos externos	2	4	Falta de comunicación ante los eventos que llegasen a presentarse
LEGAL: Contempla la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de normas legales, errores u omisiones en la contratación, de la inobservancia de disposiciones reglamentarias, de códigos de conducta o normas éticas	1	1	Falta de atención
IMAGEN (REPUTACIONAL): Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de los grupos de interés hacia la institución.	1	1	Garantizar oportunidad en la atención
ESTRATEGICO: Hace referencia a imposibilidad de implementar apropiadamente los planes de negocio, las estrategias, las decisiones de mercado, la asignación de recursos y su incapacidad para adaptarse a los cambios en el entorno.	2	2	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
FINANCIERO: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de cada entidad.	1	1	Oportunidad en la atención a los usuarios
DE CORRUPCIÓN: Se entiende como la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se desvíe la gestión de lo público, para la obtención de un beneficio particular.	3	3	Contratación transparente estatal
SISTEMA ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION TERRORISMO: Hace referencia a prevenir situaciones de captación de forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o de apariencia de legalidad a los recursos generados de dichas actividades.	3	3	Para el proceso de contratación diligenciar formato SARLAFT, los proveedores participantes
SEGURIDAD DEL USUARIO: Corresponden a los relacionados con los elementos, estructuras y procedimientos institucionales que afectan la atención del usuario y la comunidad y que pueden conducir a la prestación de incidentes o eventos adversos.	2	2	Comunicación asertiva

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.			
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS		CO-CBS-FT-19 V1	
TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	FORMA DE MITIGARLO
TECNOLOGÍA: Se asocian con la capacidad de la Entidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras de la entidad y soporten el cumplimiento de la Misión.	4	4	Comunicación eficaz y asertiva
SEGURIDAD DE INFORMACION: Es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma.	1	1	Confidencialidad en el manejo de la información
POBLACIONAL: Corresponde a los relacionados con los factores determinantes que afectan la calidad de vida de grupos específicos con los cuales la institución asume la responsabilidad de intervención en salud.	3	3	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
AMBIENTALES: El Riesgo Ambiental se origina en la relación entre los seres humanos, sus actividades y el ambiente	2	2	Manejo bajo las normas ambientales de los posibles desechos originados
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Aquellos que pueden perjudicar la salud y la seguridad de los colaboradores	2	3	Elementos de seguridad que permitan realizar la adecuada prestación del servicio

8. REQUIERE VISITA TÉCNICA EL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

SI	NO	X
Describa las condiciones a tener en cuenta para la visita:		

9. ESPECIFIQUE LA PÓLIZA QUE SE REQUIERE SEGÚN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	APLICA	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas	Ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V	X
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija	X
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija	
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA	No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato	Cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra	Contratos de obra pública	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Tres (3) años	Contratos de prestación de servicios a que haya lugar	X
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 20% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	Contratos a que haya lugar	X
DEL SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos a que haya lugar, independientemente del monto	

Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE CLAUDIO GARCÍA GONZÁLEZ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.			
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS		CO-CBS-FT-19 V1	
TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	APLICA	MARQUE CON UNA (X)
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	No podrá ser inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato	Igual al plazo del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio	Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	

10. PLAZO DEL CONTRATO: (ESPECIFICAR MESES Y/O DÍAS) Y JUSTIFICACIÓN.

CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PLACA BLANCA, COMO APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PROCESOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LOCALIDADES CIUDAD BOLÍVAR, TUNJUELITO, USME, SUMAPAZ Y ZONAS ALEDAÑAS.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo y horarios establecidos para la prestación del servicio.
- La prestación del servicio de transporte de pasajeros se debe hacer con vehículos modelo 2010 en adelante.
- Cumplir con las Normas señaladas en los Decretos y Resoluciones Nacionales del Ministerio de Transporte, Ley 769 de octubre 2002, Nuevo Código Nacional de Tránsito, Acuerdo 79 de 2002, Código Policía Bogotá D.C., Normas emitidas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C., y las Normas establecidas para el tránsito vehicular y para transporte de carácter especial y demás normatividad relacionada vigente.
- Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, personal y/o cualquier otro, que sea necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
- Se entiende dentro del valor de la propuesta el costo de personal, traslado, combustible, neumáticos, llantas, parqueadero, celular, lavado, mantenimiento y demás bienes e insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Los vehículos deben cumplir con las medidas y reglamentación legal vigente (Tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, certificado de revisión técnico mecánica, tarjeta operación) y la póliza de seguros vigente que ampare los riesgos de daños a terceros y responsabilidad civil extracontractual.
- Entregar con la firma del contrato la relación de conductores que empleará para la ejecución del mismo con los siguientes documentos: hojas de vida, certificaciones de experiencia cuyo tiempo deberá ser igual o mayor a dos (2) años en conducción de vehículos, licencias de conducción vigente, certificado de antecedentes judiciales (POLINAL), cédula de ciudadanía, libreta militar (Si aplica), certificado de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales (EPS – ARL - EFP), reporte de comparendos del SIMIT y paz y salvo del RUNT. Ningún conductor debe tener multas y sanciones vigentes.
- El Contratista deberá garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste en todo momento a los buenos modales. Para ello debe manejar excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia para con todo el personal.
- El Contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional.
- El Contratista tendrá en cuenta como obligación lo consignado en el Decreto 391 de 2009 (Indemnidad).
- Retirar inmediatamente del servicio a cualquier empleado o contratista subordinado por el Contratista, a solicitud escrita por la Subred Sur.
- Garantizar la prestación del servicio de transporte de lunes a sábado de acuerdo a los horarios establecidos y programados.
- El contratista acepta que la Entidad pueda aumentar y/o disminuir el parque automotor requerido inicialmente, de acuerdo a las necesidades emergentes de la Entidad.
- Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad los vehículos que presenten fallas técnicas o los conductores que la Entidad considere necesario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Gobernamos la Territorio
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

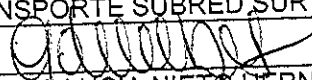
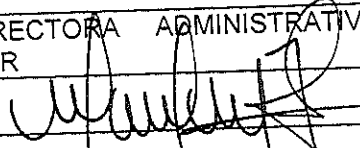
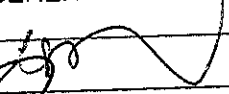
ADM-CTT-FT-07-V2

14. Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad los vehículos que presenten fallas técnicas o los conductores que la Entidad considere necesario.
15. Reemplazar sin que se genere un costo adicional para la Subred Sur los vehículos en caso de ser necesario o por requerimiento de la Entidad, por otro de iguales características al ofertado y con toda la documentación solicitada en un tiempo no mayor a seis (6) horas, cuando el vehículo se encuentre en la localidad veinte (20) Sumapaz y en casco urbano de Bogotá el cambio deberá ser en un tiempo no mayor a dos (2) horas.
16. Entregar los extractos de los vehículos, a la Subred Sur con un mínimo de 48 horas a su vencimiento y si es fin de semana mínimo debe ser el día jueves anterior al vencimiento, con el fin de garantizar la entrega a los conductores de dicho documento a tiempo y de esta forma garantizar el servicio sin interrupción de las labores de los mismos. (esto puede ser por medio electrónico verificando que dicho documento haya llegado a los correos que se le informen para este proceso).
17. Garantizar el lavado de los vehículos que se ofertan como mínimo una vez a la semana.
18. Presentar al inicio del contrato, el programa de capacitación de conductores en conducción, normas de tránsito, seguridad vial y comportamiento en la vía, plan estratégico de seguridad vial, manejo de extintores, primeros auxilios, mecánica general, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y demás temas que considere necesarios para el desarrollo del contrato, el cual debe contar con un curso mensual, durante el tiempo de ejecución del contrato.
19. Garantizar el suministro de combustible para la totalidad de vehículos que utilizará en la ejecución del contrato, para los cuales el supervisor de contrato entregara al inicio del mismo, el consumo histórico para éstos vehículos, con el fin de que el proveedor coordine la logística necesaria para garantizar dicho suministro.
20. Colocar en la parte delantera de todos y cada uno de los vehículos el logotipo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, a fin de ser identificados como prestadores del servicio de transporte de esta institución.
21. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de acuerdo al plan de mantenimiento que tenga el contratista, sin que esto implique la afectación del servicio.
22. Entregar copia del reporte de mantenimiento de los vehículos al supervisor del contrato, de acuerdo al plan de mantenimiento establecido por el contratista, so pena de interponer las sanciones estipuladas en el contrato.
23. Los recorridos solicitados y autorizados por la Entidad deben ser realizados de forma exclusiva por los operarios del contratista y reportados en la planilla de recorridos.
24. Entregar mensualmente las planillas de control de recorridos, debidamente firmadas por los funcionarios de la Entidad. Estos son documentos soporte de la factura, si no se presentan no se realiza certificación de factura para pago.
25. Los cambios del personal relacionado inicialmente, deberán ser comunicados con mínimo 24 horas de anticipación al supervisor de la Entidad y deberán tener los mismos o superiores requisitos de experiencia ofrecidos por el proponente en su oferta.
26. El proponente deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato, dicha persona deberá entregar la información solicitada por el supervisor del contrato en un tiempo prudente y tener disponibilidad de domingo a domingo veinticuatro (24) horas al día.
27. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y suministrar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores para la ejecución del objeto contractual.
28. Mantener el kit de seguridad vial del vehículo actualizado y en perfecto estado.
29. Mantener los elementos que componen el botiquín de primeros auxilios actualizado, las fechas de medicamentos y dispositivos médicos no debe ser menor a tres meses. En caso de vencimiento de esta fecha el contratista debe realizar la actualización de los mismos.
30. Cumplir con la política ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
31. Presentar mensualmente copia de los reportes de mantenimiento de los vehículos, junto con los soportes para pago, so pena de no dar trámite a la facturación, por falta de los mismos.
32. Los vehículos Diésel deben contar con análisis de opacidad, este hace referencia a la evaluación de gases emitidos a la atmosfera generados por la combustión de Diésel.
33. Presentar al inicio de contrato el plan estratégico de seguridad vial, acorde a lo exigido en la Ley 1503 del 2014, Decreto 2859 de 2013 y Resolución 1565 de 2014.
34. Abstenerse de realizar recorridos que no hayan sido programados por el Supervisor del Contrato y a recoger pasajeros diferentes a los indicados por el personal que guía la ruta.
35. Presentarse puntualmente para el inicio de recorridos; el incumplimiento o la demora en la llegada de la hora programada ocasionará una sanción proporcional al costo de la hora de los profesionales que no presten sus servicios oportunamente.

ON

36. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los vehículos.

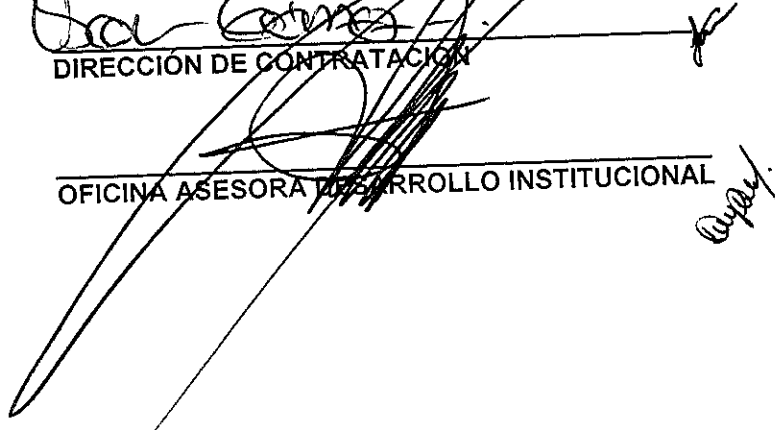
12. Avals que autorizan la Contratación:

PRIMER RESPONSABLE DEL ESTUDIO	AVAL:	NOMBRE COMPLETO:	ADRIANA CRISTINA VASQUEZ HERRERA
		CARGO O ACTIVIDAD:	APOYO PROCESO GESTION AREA DE TRANSPORTE SUBRED SUR
		FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE U OFICINA ASESORA CORRESPONDIENTE	AVAL:	NOMBRE COMPLETO:	MARTHA LUCIA NIETO HERNANDEZ
		CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA SUBRED SUR
		FIRMA:	
TERCER GERENCIA	AVAL:	NOMBRE COMPLETO:	CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
		CARGO O ACTIVIDAD:	GERENTE - SUBRED SUR
		FIRMA:	

REVISÓ:


DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

VALIDACION PAA


OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL